

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

III—2.º SEMESTRE

LUNES, 29 AGOSTO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 60.—PÁG. 953

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO nombrando Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Primer Introdutor de Embajadores, a D. Luis Alvarez Estrada y Luque.—Página 956.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO indultando a Juan Morales Pérez de la parte de pena que le queda por extinguir.—Páginas 956 y 957.

Otro id. a Manuel Rodríguez Martín, de id.—Página 957.

Otro id. a Higinio Fuentes Díaz, de id.—Páginas 957 y 958.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO sobre constitución y reconocimiento del Comité Olímpico Español como Consejo Nacional de Deporte.—Página 958.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO ascendiendo al empleo inmediato superior al Capitán de Navío D. Rafael Estrada y Arnáiz.—Página 959.

Otro pasando a la situación de primera reserva al Excmo. Sr. General de Brigada D. Manuel García Alvarez, que continuará en el cargo que actualmente ejerce.—Página 959.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden dictando normas para el funcionamiento de la Rama de la Almendra en la Subcomisión de Frutos Secos.—Páginas 959 y 960.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DEVENGOS.—Orden sobre devengos para el Curso de Alféreces provisionales de Infantería publicado en el B. O. núm. 49. Orden 16 del corriente.—Página 960.

Otra id. de Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden 20 del corriente (B. O. número 52).—Páginas 960 y 961.

Asimilaciones.—Orden concediendo asimilación de Veterinario 2.º a los terceros D. Miguel Martín Ortiz y otros.—Página 961.

Bajas.—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Milicias D. Rufino Urniza y Melbenzo.—Página 961.

Otra id. en el Ejército como Sargento provisional D. Gregorio Jiménez Montero.—Página 961.

Otra id. baja en la asimilación de Alférez D. Francisco Gallego Novillo.—Página 961.

Destinos.—Orden destinando al Comandante de Infantería D. Gerardo Caballero Olabézar.—Pág. 961.

Otra id. al Teniente de Complemento de Artillería D. Agustín Zancajo Osorio.—Página 961.

Nombramiento.—Orden nombrando enlace militar de los Ejércitos de Operaciones con el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes al Coronel de Ingenieros, habilitado, D. César Sanz Pastor.—Página 961.

Obra de utilidad para el Ejército.—Orden declarando de utilidad para el Ejército el Código de Justicia Militar de que es autor el Teniente Auditor de 1.º D. José María Dávila.—Página 961.

Practicantes de Veterinaria.—Orden nombrando Practicante de Veterinaria a D. Domingo Vicent García.—Página 961.

Otra id. a D. José Luis Velasco.—Página 961.

Reingreso en la situación de actividad.—Orden disponiendo que el Capitán de Caballería, retirado, D. Diego Lorenzo Morgado, muerto en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante.—Página 961.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Armeros provisionales.—Orden nombrando Armeros provisionales a D. Antonio García Grillo y otros.—Página 962.

Otra id. a D. Salvador Sureda y otros.—Página 962.

Asimilaciones.—Orden disponiendo queden sin efecto las asimilaciones de Alférez y Teniente Médico concedidas al médico civil D. Manuel Martínez Luengo.—Página 962.

Otra concediendo asimilación de Farmacéutico 3.º a D. Ricardo Abaunza y otros.—Páginas 962 y 963.

Otra de Teniente Médico a los Alféreces Médicos asistidos D. Diego Marín Blanco y otros.—Pág. 963.

Otra id. de Alférez Médico a D. Vicente Vives Zaragoza.—Página 963.

Ayudantes.—Orden nombrando Ayudante de campo del Excmo. Sr. General Jefe de la Segunda Región Militar D. Ignacio de las Llanderas, al Capitán de Artillería D. Manuel Mora-Figueroa y Ferrer.—Página 963.

Bajas.—Orden disponiendo cese en la asimilación de Farmacéutico 3.º D. Manuel Gutiérrez.—Pág. 963.

Otra id. causen baja en el Ejército los Sacerdotes D. Juan Esteban Palero y otros.—Página 963.

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica al Jefe y Oficiales de Infantería D. Manuel Cabanas Vallés y otros.—Páginas 963 y 964.

Otra id. a los de Caballería D. Alfonso Aguirre Rodil y otros.—Página 964.

Otra id. a los de Artillería D. Joaquín Valdés Oroz y otros.—Página 964.

Otra id. a los Oficiales id. D. Néstor Almarza Bastera y otros.—Página 964.

Otra id. al Capitán de Ingenieros D. Ezequiel San Miguel de Pablos.—Página 964.

Otra id. al Coronel de Intendencia D. Pedro Virgili Saumell.—Página 965.

Otra id. al Jefe y Oficiales de Veterinaria D. Joaquín Abadía Arregui y otros.—Página 965.

Otra id. a los Oficiales id. D. Bartolomé Caldentey y otros.—Página 965.

Otra id. al Capitán de Mutilados D. Emilio Martínez Martínez.—Página 965.

Otra id. al Ajustador D. Andrés Sagasti.—Página 965.

Maestros de Taller provisionales.—Orden nombrando Maestro de Taller provisional a D. Carlos Uriá.—Página 965.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo la mencionada condecoración a la viuda de D. Joaquín Beunza.—Página 965.

Oficialidad de Complemento (Antigüedad).—Orden asignando la antigüedad que comprende al Brigada de Compl. D. Marcial Puente.—Pág. 965.

(Destinos).—Orden asignando destino al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Ignacio Coca García.—Página 965.

(Pase a otras Armas).—Orden disponiendo la baja en el Arma de Infantería del Alférez de Complemento D. Jesús María Antich y alta en la de S. M. como Farmacéutico 3.º.—Página 965.

Situaciones.—Orden disponiendo el pase a situación de "Disponible Gubernativo" del Teniente Coronel Médico D. Juan Romeu.—Páginas 965 y 966.

Otra id. "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente D. Jorge Montojo.—Página 966.

Otra id. "Al Servicio del Protectorado" el Alférez don Antonio Lorenze.—Página 966.

Otra id. del Sargento D. Cristeto Alameda.—Página 966.

Otra cesando en esta situación el Teniente D. Manuel Montero.—Página 966.

SUBSECRETARIA DE MARINA

INSIGNIAS.—Orden autorizando a los Oficiales y Suboficiales del Cuerpo General de S. M. para usar las insignias de Teniente de Navio en la forma que expresa.—Página 966.

Reserva Naval Movilizada.—Orden disponiendo la reserva a la Movilizada el Oficial 2.º de la R. N., don Antonio Reyes Menchaca y otros.—Página 966.

Otra id. id. id. D. Jacobo Ramón Rodríguez.—Página 966.

Otra id. id. id. a D. Manuel Perello.—Página 966.

Otra id. id. id. a D. Félix Jiménez Ruiz.—Página 966.

Separación del servicio.—Orden disponiendo la separación del servicio del Subinspector de segunda clase C. G. S. M., don Osmundo Solaguren-Beiascoa Arteche.—Página 966.

Otra id. id. id. del Agente de Policía Marítima don Esteban Diego González.—Página 966.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Destinos.—Asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Pedro Alfranca Alvarez y otros.—Páginas 967 a 969.

Militarización.—Dejando sin efecto la militarización de Benito Méndez Merino.—Página 969.

Anuncios oficiales.—Páginas 969 y 970.

Anuncios particulares.—Página 970.

GOBIERNO DE LA NACION

DECRETOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Primer Introdutor de Embajadores, a don Luis Alvarez Estrada y Luque.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
Francisco Gómez-Jordana y Sousa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Visto el expediente instruido a instancia de Inés Quiñones García, en súplica de que se indulte a su marido Juan Morales Pérez de la pena de ocho años y un día de prisión mayor, que le fué impuesto por la Audiencia provincial de Huelva en causa seguida por el delito de homicidio.

Considerando que dadas las circunstancias que mediaron en la ejecución del hecho, especialmente la condición de ser el condenado agente de la autoridad y que se hallaba en el ejercicio de las funciones propias de tal cargo cuando aquel tuvo lugar el concepto y prerrogativas que es de conveniencia pública destacar en toda ocasión que la ley lo permita; teniendo asimismo en cuenta los informes del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, que

la parte perjudicada no se opone a la concesión del indulto y que éste ha sido asimismo suplicado por la casi totalidad del pueblo donde los hechos tuvieron lugar, y, finalmente, habida cuenta de la excelente conducta del penado en la prisión, que le han hecho acreedor a cargos de confianza concedidos por las Autoridades penitenciarias, y a las muestras de su arrepentimiento, como de igual forma a la parte de pena que lleva ya cumplida.

Vista la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, que regula el ejercicio de la gracia de indulto.

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Juan Morales Pérez de la parte de pena que le queda por extinguir de la que se le impuso por la causa y delito ya mencionados.

Y así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
Tomás Domínguez Arévalo.

Visto el expediente instruido a instancia de Lucía Parreño Sánchez, en súplica de que se le indulte a su marido, Manuel Rodríguez Martín, de la pena de ocho años y un día de prisión mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Huelva, en causa seguida por el delito de homicidio.

Considerando: Que dadas las circunstancias que mediaron en la ejecución del hecho, especialmente la condición de ser el condenado agente de la autoridad y que se hallaba en el ejercicio propio de tal cargo cuando aquél tuvo lugar, concepto y prerrogativas que es de conveniencia pública destacar en toda ocasión en que la Ley lo permita; teniendo asimismo en cuenta los informes del Ministerio fiscal y de la Sala sentenciadora, que la parte perjudicada no se opone a la concesión del indulto y que éste ha sido asimismo suplicado por la casi totalidad del pueblo donde los hechos tuvieron lugar, y, finalmente, habida cuenta de la excelente conducta del penado en la prisión, que le han hecho acreedor a cargos de confianza, concedidos por las Autoridades penitenciarias, y a las muestras de su

arrepentimiento, como de igual forma a la parte de pena que lleva ya cumplida.

Vista la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho que regula el ejercicio de la gracia de indulto.

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Manuel Rodríguez Martín de la parte de pena que le queda por extinguir de la que se le impuso por la causa y el delito ya mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
Tomás Domínguez Arévalo.

Visto el expediente instruido a instancia de Higinio Fuentes Díaz, en súplica de que se le indulte de la pena de dos años, once meses y once días de prisión menor, que le fué impuesta en veintiséis de junio de mil novecientos treinta y seis por la Audiencia provincial de Toledo, constituida en Tribunal de urgencia, en causa seguida por el delito de tenencia ilícita de arma.

Considerando: Que dada la naturaleza del delito, la época en que tuvo lugar, la agitación política que en la misma existía y la circunstancia de militar el condenado en uno de los partidos políticos que inspiraron el Movimiento Nacional, no cabe apreciar peligrosidad social alguna en el delincuente, ya que en dichas circunstancias y como consecuencia derivada de las mismas existía para éste un estado de riesgo permanente, en el que la más elemental prudencia le inducía al uso de armas, que, dada la conducta que para con las personas de su significación política seguían las entonces autoridades, tenía que resultar forzosamente ilícita, resulta de equidad aminorar el rigorismo del derecho que evidentemente y a la sazón no se acomodaban a las normas supremas de la justicia, y teniendo en cuenta, por otra parte, la conducta intachable del penado, los informes favorables a la concesión del indulto y a que lleva ya cumplida más de las tres cuartas partes de la pena impuesta.

Vista la Ley de dieciocho de junio de mil ocho-

cientos setenta y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, que regula el ejercicio de la gracia de indulto.

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en indultar a Higinio Fuentes Díaz de la parte de pena que le queda por extinguir de la que se le impuso por la causa y el delito ya mencionados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
Tomás Domínguez Arevalo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

En el mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete (II Año Triunfal) se constituyó el nuevo Comité Olímpico Español, que fué reconocido con carácter exclusivo para España por el Comité Olímpico Internacional.

Este organismo representativo debe prestar su autoridad y su capacidad para el mejor desarrollo del deporte en España, según las necesidades de nuestro pueblo y bajo las directrices del Estado.

Por ello y sin perjuicio de la solución que en su día proceda dar al problema integral de la Educación física en España, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se considera al Comité Olímpico Español como Consejo Nacional de Deportes y se le confiere la representación del deporte hispano.

Artículo segundo.—Este Comité actuará por medio de una Comisión ejecutiva, integrada por los cargos y personalidades siguientes:

Presidente: Excelentísimo Sr. General D. José Moscardó Huarte.

Vicepresidente primero: Don Santiago Güell López, Barón de Güell, Delegado para España del Comité Olímpico Internacional.

Vicepresidente segundo: Don Fernando Suárez de Tangil, Conde de Vállellano.

Administrador-Tesorero: Capitán D. Santiago García Mayoral.

Director técnico: Teniente Coronel D. Ricardo Villalba Rubio

Director de Información y Propaganda: Don Jacinto Miquelarena.

Secretario General: Don José Mesalles Estivill

Artículo tercero.—Los Departamentos Ministeriales a quienes afecten los problemas de la Educación física, designarán, cada uno, un representante para este Comité, que será Vocal de la Comisión ejecutiva; con este carácter podrán designarlo también las distintas federaciones y entidades deportivas; las Escuelas oficiales de Gimnasia; los centros de instrucción oficiales y particulares que tengan debidamente organizada su actuación deportiva; las Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S., las Academias de Bellas Artes y cualesquiera otras entidades que tengan alguna finalidad relacionada con los deportes.

Estas representaciones serán designadas por las respectivas entidades y nombradas por el Comité Olímpico, previa la aprobación del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo cuarto.—La composición del Comité Olímpico y la designación de las personas que lo integran, podrá modificarse por Orden del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo quinto.—El Comité propondrá a este Ministerio las normas para la reorganización deportiva nacional en todos sus aspectos y modalidades, así como las pruebas, concursos y certámenes de carácter nacional y de los internacionales que deban celebrarse en España y en el extranjero, a los que haya de asistir nuestra representación, justificando los motivos de las respectivas propuestas y las solicitudes de apoyo del Estado.

Artículo sexto.—El Comité acordará y la Comisión ejecutiva elevará al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, en un plazo de dos meses, a partir de la publicación de este Decreto, sus Estatutos y Reglamentos, que deberán contener las normas de su organización económica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Educación Nacional,
Pedro Sáinz Rodríguez.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por convenir al mejor servicio de la Patria, existiendo vacante definitiva en la escala de Contralmirantes, de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Armada y previa deliberación del Consejo de Ministros, asciendo al empleo inmediato de Capitán de Navío don Rafael Estrada y Arce, con la antigüedad de quince del actual, fecha en que cumplió sus condiciones reglamentarias. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veintiséis de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

Por haber cumplido la edad reglamentaria y de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto número ciento cuarenta y seis, dado por la extinguida Junta de Defensa Nacional,

DISPONGO:

Que el Excelentísimo Sr. D. Manuel García Alvarez, General de Brigada, pase a la situación de primera reserva, continuando en el cargo que actualmente ejerce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinte de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, previa aprobación de la que les formuló el Presidente de la Rama de la Almendra, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo cuarto de mi Orden de 20 del actual, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, he dispuesto que las normas a seguir en relación con el comercio de aquel fruto, sean las siguientes:

Capítulo I.—Compras

Artículo 1.º—La Rama "Almendra", adquirirá a través de las Delegaciones de Zonas, toda la almendra en rama que le ofrezcan los tenedores antes del día primero de enero de cada año, con arreglo a las normas que se establecen por la presente Orden.

Artículo 2.º—La Rama, previa conformidad de los Ministerios de Industria, Agricultura y Hacienda, podrá concertar las operaciones de crédito que necesite para financiar la compra de almendra.

Artículo 3.º—Todos los años en el mes de julio, a propuesta de la Rama, los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, fijarán los precios base de tasa que servirán para hacer las liquidaciones provisionales a los vendedores,

en el momento de entregar la almendra.

Artículo 4.º—Los pagos a que se refiere el artículo anterior, se efectuarán en la Sucursal o Agencia de cualquiera de los Bancos concertados, elegida por el vendedor.

Artículo 5.º—La Rama, a propuesta de cada Delegación, señalará el emplazamiento de los almacenes de compra de almendra en cada zona.

La conservación y movimiento de la almendra en los almacenes, se adjudicará por la Delegación siempre que sea posible, mediante contrato afianzado, con arreglo a las normas que señale la Rama.

Artículo 6.º—Todas las operaciones que se realicen en los almacenes elegidos al efecto, serán contratadas por un experto designado por la Delegación.

Artículo 7.º—Los tenedores de almendra, amparados en la garantía de venta remuneradora que otorga el artículo primero de esta Orden, conservan el derecho a comerciar libremente con su mercancía.

Artículo 8.º—Cuando lo exija la buena marcha de las operaciones comerciales, los Delegados de Zona podrán suspender o regular la recepción en determinados almacenes, anunciándolo debidamente, con dos días al menos de antelación.

Capítulo II.—Ventas

Artículo 9.º—Semanalmente, y siempre que lo exijan las circunstancias, se reunirá la Delegación

de Zona para estudiar las propuestas de compra presentadas y procederá a las adjudicaciones que estime oportuno, de acuerdo con las normas recibidas de la Rama.

Esta reunión se anunciará con cuarenta y ocho horas de antelación.

Artículo 10.—Las propuestas de los exportadores se presentarán en modelo oficial, al menos una hora antes de la anunciada para la reunión.

Artículo 11.—La entrega de la mercancía adjudicada, se hará previo ingreso por el exportador de su importe, en cualquiera de los Bancos concertados.

Artículo 12.—Los precios iniciales de compra, por la Delegación, se entenderán aplicables para mercancías sana, seca y limpia, sin envase y del año agrícola, puesta sobre almacén oficial.

Capítulo III.—Exportación

Artículo 13.—No se concederá ningún permiso de exportación de almendra que no haya sido previamente adquirida en la Delegación correspondiente.

Artículo 14.—La Rama, a propuesta de las Delegaciones, fijará el importe de los diferentes gastos que por quintal métrico se originen en cada Zona, para situar la mercancía F. O. B.

No se concederán permisos de exportación a precios inferiores a los que hayan sido adjudicados en la última reunión de la Delegación, incrementados en los gastos

que se refiere el párrafo anterior.

Excepcionalmente, podrán concederse dichos permisos, previa autorización expresa de la correspondiente Delegación de Zona.

Artículo 15.—Cuando las circunstancias lo aconsejen y por excepción, los Delegados de Zona, previa autorización de la Rama, podrán concertar operaciones de exportación directamente.

Capítulo IV.—Régimen económico

Artículo 16 —La Rama fijará para cada Zona la fecha de liquidación de la campaña almendrera, que no será posterior al 30 de junio.

Artículo 17.—La Delegación de cada Zona presentará a la Rama, dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada en el artículo anterior, la liquidación correspondiente, con arreglo a las siguientes normas:

La diferencia entre el valor f. o. b. de la mercancía, deducidos los gastos del párrafo primero del artículo 14 y lo pagado al productor a la entrega de la almendra, constituirá un fondo.

De dicho fondo se deducirán:

- a) El saldo entre lo pagado al productor y el tipo de tasa señalado para cada variedad.
- b) La cantidad invertida en cada Zona para atender a sus gastos generales autorizados.
- c) La cantidad que proporcionalmente corresponda a cada Zona para atender a los gastos generales de la rama "almendrera".
- d) Los intereses devengados en las cuentas de crédito de la rama en cada Zona.

Artículo 18.—El saldo resultante, conforme a lo establecido en el artículo anterior, será repartido en la siguiente forma:

Un 40 % a favor de los productores que hayan vendido almendra a las Delegaciones, en proporción al importe de la mercancía entregada por cada uno.

Un 40 % para los exportadores proporcionalmente a la diferencia entre el valor f. o. b. de sus exportaciones, y el valor del producto al precio de compra al agricultor por la Delegación.

El 20 % restante pasará a constituir un fondo de reserva.

La cantidad que corresponda a cada exportador en la distribución del saldo a que se hace referencia

no podrá exceder del 5 % del valor de la mercancía f. o. b., exportada por cada uno de ellos.

Los sobrantes acrecentarán el fondo de reserva.

El fondo de reserva no podrá exceder del 30 % del valor medio de una cosecha normal de almendra. Alcanzada esta cifra, las cantidades asignadas al fondo de reserva, al aplicar los porcentajes estipulados anteriormente, pasarán a incrementar la cantidad a distribuir entre los vendedores a la Delegación.

En los casos de venta directa por la Delegación para el mercado nacional o exterior, la diferencia entre el valor pagado al productor y el de venta acrecentará el 40 % destinado a los productores.

Artículos transitorios

—1.—Para la actual campaña, los precios base de tasa a que se refiere el artículo tercero de la presente Orden serán para cada Zona los que a continuación se indican:

Al hacer la liquidación provisional a la entrega de la almendra, se abonará el 80 % del precio, y el resto, en la forma indicada en el artículo 17.

Zona Baleares	Ptas.
Inca "Propietario"	4,15
Mollar en cáscara	1,20
Fita	1,20
Paus	3,90

Zona Málaga	Ptas.
Largas jordán	5,50
Cortas corrientes	4,75
Ardales	5,50
Pestañeta	5,50
Canaria	5,50
Romera	5,50
Amarga	4,00

Zona Castellón	Ptas.
Marcoma	5,25
Esperanza	5,10
Mollar en cáscara	1,40

Los precios de la Zona de Málaga podrá tener un aumento o disminución por calidad hasta de 0,25 pesetas kilo.

2.—Los precios bases asignados para la almendra en las dife-

rentes Zonas tendrán efectos retroactivos para las partidas que hayan adquirido con anterioridad a la publicación de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Burgos, 2 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura y Sr. Presidente de la Rama de la Almendra.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

DEVENGOS

Ante la proximidad del curso para Alfereces provisionales de la fantería, anunciado por Orden de 16 del corriente mes (B. O. número 49), se dispone lo que sigue:

Primero.—Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

Segundo.—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de octubre será de 20.000 pesetas para cada una de las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso, en Fuentescaliente, para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 20 del corriente mes (B. O. 52), se dispone lo que sigue:

Primero.—Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publica-

por Orden de 30 de junio de (B. O. núm. 255), dictada en celebración de otro curso, con modificaciones derivadas de las modificaciones de fechas.

segundo.—El anticipo a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el documento de pago correspondiente a la reclamación de habere hecha en el primer extracto de nómina, será de 30.000 pesetas.

os, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

reunir las condiciones que determina la Orden de 11 de noviembre de 1937 (B. O. número 100) se concede la asimilación de personal segundo a los Veterinarios terceros, asimilados, que al tener a continuación, que continuarán en sus actuales destinos:

Miguel Martín Ortiz.
Ricardo Valverde Fernández.
Faustino Rodríguez Villamar.
José Muñoz Avila.
Arturo Sanabria Vega.
Antonio Martínez de Espinosa.
José Lagunilla Angulo.
Ricardo Reyero González.
José Avalos Amaro.
Baldomero Casado Cuesta.
Eleuterio Fernández Muñoz.
Desiderio Ordóñez Villalobos.

Mario Carranza Maes.
Burgos, 22 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

sa en el empleo de Alférez Provisional de Milicias, don Rufino Guelbenzo, por haber cesado a prestar sus servicios en el Ministerio del Interior, quedando en la situación militar que le corresponde.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

causa baja en el Ejército como personal provisional, pasando a la

situación militar que le corresponde, el de dicha clase de Artillería del Primer Regimiento de Costa, don Gregorio Jiménez Montero.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Inspector del Servicio de Automovilismo del Ejército, causa baja en la asimilación de Alférez, del citado Servicio, don Francisco Gallego Novillo.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Comandante de Infantería don Gerardo Caballero Olabézar.

Burgos, 28 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a La Legión, como agregado, al Teniente de Complemento de Artillería don Agustín Zancajo Osorio.

Burgos, 28 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Nombramiento

Se nombra enlace militar de los Ejércitos de operaciones con el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, al Coronel de Ingenieros, habilitado, don César Sanz Pastor.

Burgos, 28 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Obra de Utilidad para el Ejército

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y de acuerdo con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, se declara obra de utilidad para el Ejército, el Código de Justicia Militar, de que es autor el Teniente Auditor de primera don José María Dávila Huguet, como comprendido en el apartado a) de la Regla primera

de la O. C. de 4 de octubre de 1935 (C. L. núm. 654).

Burgos, 26 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Practicantes de Veterinaria

Se nombra Practicante de Veterinaria en las condiciones que determina la Orden de 18 de junio último (B. O. núm. 606), al estudiante don Domingo Vicente García, procedente de la 79 Compañía B. del Parque de Automóviles de Salamanca, y pasa destinado a la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la División 72.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se nombra Practicante de Veterinaria en las condiciones que determina la Orden de 18 de junio último (B. O. núm. 606), al estudiante don José Luis Velasco Iturricastillo, soldado del Grupo de Veterinaria Militar, núm. 5, y pasa destinado al Hospital de ganado de Alcañiz.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Reingreso en la situación de actividad

Para los efectos del artículo único del Decreto núm. 275, se dispone que el Capitán de Caballería, retirado, don Diego Lorenzo Morgado, que murió gloriosamente en acción de guerra, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Comandante, con efectos administrativos a partir de 20 de julio de 1938.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Armeros provisionales

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Armeros provisionales y se les destina a los Cuerpos que se expresan a los individuos que a continuación se relacionan, los cuales, mientras presten sus servicios percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

D. Antonio García Grillo, a la Academia Militar de Riffien.

D. Juan Manuel García Macías, al Parque de Artillería del Primer Cuerpo de Ejército.

D. Miguel Castañeda Salguero, al Parque de Artillería de la 107 División.

D. Joaquín Ferrer Rodríguez, al Parque Móvil de la 20 División.

D. Miguel Salido Jiménez, al 264 Batallón del Batallón de Cazadores de Las Navas, núm. 2.

D. Antonio Gomá Carrillo, al 270 ídem del ídem ídem ídem.

D. Antonio Conde Aguilar, al 261 Batallón del Batallón de Cazadores de Ceuta, núm. 7.

D. Juan Vidal Sánchez, al sexto Batallón del Batallón de Montaña de Arapiles núm. 7.

D. Elías García Grillo, al Batallón de Ametralladoras núm. 27, afecto a la 105 División.

D. José de Arcos Madera, al Batallón 177 del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28.

D. Eugenio Moreno Mesa, al Batallón 185 del ídem ídem ídem.

D. José Luis Lima Cano, al Batallón Miralles, del ídem ídem ídem.

D. Francisco Marchena Rodríguez, al Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Palma, núm. 36.

D. Francisco Sánchez Foncuerta, al 285 Batallón del Regimiento de Infantería Tenerife, número 38.

D. José Canes Cantos, al 287 Batallón del Regimiento de Infantería de Canarias, núm. 39.

D. Antonio Calvo Coda, al 289 ídem del ídem ídem ídem.

D. Juan Reina Cuenca, al 291 ídem del ídem ídem ídem.

D. Francisco López Escudier, al décimo Tabor de Regulares de Melilla núm. 2.

D. Juan Reyes Hurtado, al tercer Tabor de Regulares de Ceuta, núm. 3.

D. Dionisio Gálvez Sarriá, al sexto Tabor de Regulares de Larache, núm. 4.

D. Francisco Gadea Rey, a La Legión.

D. Emilio Martínez Romero, a la séptima Bandera de Falange Española Tradicionalista de Castilla.

D. Manuel Cana Santander, al Ejército del Centro, para la Brigada de Caballería.

D. Francisco de la Cruz Braza, al ídem ídem, para la ídem ídem.

A la 50 División

D. Ramón Calazán de Diego.

D. Rafael de León López.

D. José Checa Martínez.

D. Bernardo del Pino Romera.

D. Emilio Martín Sánchez.

D. Francisco Sierra Púa.

D. José Soto Herrera

D. Gonzalo Garrido Nicolau.

D. Antonio Mariano Fernández Andrade.

D. José Cortés Domínguez.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber sido declarados aptos en el curso celebrado en los Parques de Artillería, se nombra Armeros provisionales y se les destina a los Cuerpos que se expresan, a los individuos que a continuación se relacionan, los cuales, mientras presten sus servicios, percibirán el sueldo correspondiente a los Armeros efectivos, sin derecho a ninguna otra clase de ventajas económicas.

D. Salvador Sureda Portell, a la Agrupación de Infantería de Ametralladoras Antiaéreas.

D. Salvador Escrihuela Balles ter, al segundo Batallón Mixto afecto al Regimiento de Infantería de Canarias, núm. 39.

D. Antonio Monteros Cervera, a la Bandera de F. E. T. de Soria.

D. Juan Barceló Salom, a la primera Bandera de F. E. T. de Burgos.

D. Pedro Damián Ferrer March, a la tercera Bandera de F. E. T. de Asturias.

D. Guillermo Amorós Muntaner, a la cuarta ídem ídem, de ídem ídem.

D. Rafael Beltrán Pocovi, a la 19 División.

D. Gaspar Busquets Cursach, a la ídem ídem.

D. Gabriel Coll Pons, a la mera Bandera de F. E. T. de Tarragona.

D. Rafael Martí Noguera, al Batallón de Voluntarios de Tercio de Requetés de San Sebastián.

D. Ricardo Amigo Ankerro, al Tercio de Requetés de San Sebastián.

D. Jaime Riera Orell, al Tercio de Requetés de Abarzuza.

D. Gregorio Valle Martínez-Illalba, a la 53 División.

Burgos, 22 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Asimilaciones

Quedan sin efecto las asimilaciones concedidas en órdenes de 7 de enero y 10 de diciembre de 1937 (LETINES OFICIALES números 1417 y 418) al Médico civil don Juan Martínez Luengo, quien pasa a la situación militar que le corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéuticos tercero, asignándoles los destinos que se indican, a los Farmacéuticos civiles y soldados Farmacéuticos que a continuación se relacionan:

Farmacéutico civil don Ricardo Abaunza Fernández, al Cuadro Eventual de la Sexta Región.

Idem ídem don José Rovira Ferrer, al ídem ídem.

Idem ídem don Mariano Barba Caminero, al Cuadro Eventual de la Quinta Región.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailen 24 don Fernando Martínez Muñoz, al Grupo de Hospitales Militares de Logroño.

Otro, del Batallón de Arapiles número 7 don Dionisio Valverde Gutiérrez, a Eventualidades de la Quinta Región.

Otro, del Grupo de Sanidad Militar de la Sexta Región, con Juan Zabaleta Benicua, a las órdenes del

Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias de la Secretaría de Guerra publicadas en el BOLETIN OFICIAL números 15, 34, 84, 252 y 408, se confiere la asimilación de Teniente Médico, por los méritos y circunstancias que en ellos concurren, a los Alféreces Médicos asimilados que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan:

- D. Diego Marín Blanco.
- D. Ramón Rebollo Domínguez.
- D. Ignacio Fernández Seco.
- D. Ricardo González Cavares-cosa.
- D. Agustín Zorilla y Polanco.
- D. Eufonio García Aiba.
- D. Jacobo Mazzuchelli Muñoz.
- D. José María Oliver Urbiola.
- D. Clemente Soriano Pérez.
- D. Carlos Rodríguez y Ruiz de Castroviejo.
- D. Nicolás Saint-Gerons Bera-zaluce.
- D. Rafael Pesquero Muñoz.
- D. Enrique Luque Ruiz.
- D. Aurelio Martínez López.

Burgos, 22 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Séptima Región Militar, cesa en la asimilación de Alférez Médico que le fué concedida por Orden de 18 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 243), el Médico civil don Vicente Vives Zaragoza, quien pasará a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 19 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ayudantes

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada, Jefe de la 2.^a Región Militar, don Ignacio de las Llanderas Fraga, se nombra su Ayudante de Campo al Capitán de Artillería, habilitado para Comandante en virtud del Decreto número 342, don Manuel Mora-Figueroa y Ferrer.

Burgos, 23 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

A propuesta del General Jefe del Ejército del Norte y por haber sido licenciado, cesa en la asimilación de Farmacéutico tercero, que tiene concedida por Orden de 15 de enero de 1938 (B. O. núm. 453) el soldado del Regimiento de Infantería de Zaragoza núm. 30 don Manuel Gutiérrez Diaz-Faes.

Burgos, 23 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Reclamados por sus Superiores y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1937 (B. O. núm. 228), causan baja en el Ejército los sacerdotes voluntarios que figuran en la siguiente relación:

- D. Juan Esteban Palero.
- D. Policarpo Cía Navascués.
- D. José Varela Lage.
- D. Ramón Grau Ramoneda.
- D. Manuel Quevedo Garci-Varela.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Manuel Cabanas Vallés, de la Segunda Brigada Mixta-Legionaria, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Capitán don Francisco Herrera Durante, de la Legión, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem don Salvador Vinardell Boleado, del Ejército del Norte, al 19

Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem don Manuel Merchante Merchante, de la Segunda Brigada Mixta-Legionaria, al Cuerpo de Ejército de Turia.

Idem don Ciriaco Cañas Velasco, del Batallón de Cazadores Arapiles núm. 7, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Teniente don Estanislao Rivas Insúa, de la Segunda Brigada Mixta-Legionaria, a la División 84.

Idem don Sebastián Giraldez Fernández, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, a las Fuerzas de Seguridad y Asalto.

Idem don Niceto Martínez Gómez, del Batallón de Tiradores de Ifni, al Sexto Batallón del Regimiento Infantería San Marcial número 22.

Idem provisional don Mariano Martín Manrique, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, a la Legión.

Idem idem don Raúl García Bengoechea, de la 11 División, al Primer Tabor de la Meh-al-ja Jalifiana del Rif núm. 5.

Idem idem don Julio Guzmán Pavón, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al Primer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Andrés Sánchez Rico, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al Octavo Tabor del idem.

Alférez provisional don Angel Cuevas Matos, del Ejército del Centro, al Tercio de Navarra.

Idem idem don Isidro Pereda Rodríguez, del idem, al idem.

Idem idem don Carlos García Pereira, del idem, al idem.

Idem idem don Emilio García Toro, del idem, al idem.

Idem idem don Honorio Zapatero Aparicio, del idem, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don Manuel Suárez Díaz, del idem, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Aragón núm. 27.

Idem idem don Ignacio Sorio Cruz, del idem, al idem.

Idem idem don Juan Cabrera Morales, del idem, al idem.

Idem idem don Alfonso Rodríguez Hernández, del idem, al Quinto Batallón del idem.

Idem idem don Victoriano Luis Villar, del idem, al idem.

Idem idem don Joaquín Oliva Caso, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Bajo Irizar, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Madrazo Nuñez, del idem, al idem.

Idem idem don Angel Pulido González, del idem, al Batallón 185 del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Antonio Prieto Sanz, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco Martir. Provencio, del idem, al idem.

Idem idem don Victoriano Iglesias González, del idem, al idem.

Idem idem don Hipólito Martín Fernández, del idem, al idem.

Idem idem don Francisco Barroso Franqueiro, del idem, al Segundo Batallón Mixto de Toledo.

Idem idem don Manuel Fernández Fernández, del idem, al idem.

Idem idem don Alejandro García Zarranza, del idem, al idem.

Idem idem don Dionisio Rodríguez Vicente, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Domínguez Rodríguez, del idem, al idem.

Idem idem don José Antonio Cartagena González de Buines, de idem, al idem.

Idem idem don Angel Antón Carretero, del idem, al idem.

Idem idem don José Luis Nacarino-Bravo y Loste, del idem, al 19 Batallón del Regimiento de Infantería Toledo núm. 26.

Idem idem don Ramón Biesca Folsar, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al idem.

Idem idem don Antonio Castro Boises, del Batallón de Ametralladoras núm. 7, a la Legión.

Idem idem don Rafael Serrano Valls, de la Primera Brigada Mixta-Legionaria, a la División núm. 63.

Idem idem don Joaquín Ortiz Basacorta, de la Cuarta División, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Pedro García Suárez, de la División 52, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Idem idem don Enrique Ramos Guervós, de idem, al idem.

Idem idem don Tomás Cerdón Cerdón, de idem, al Batallón 133.

Idem idem don Luis Olea Godoy, de la División 82, al 10 Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Idem idem don Francisco Facio Robles, de idem, al idem.

Idem idem don José Bolaños

Suárez, de la Cuarta División, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.

Idem idem don Antonio Estenacor Coca, del Primer Batallón del Regimiento de Infantería Canarias núm. 39, al Primer Batallón del de Tenerife núm. 38.

Idem idem don Mauro Fernández Santos, del idem, al idem.

Idem idem don Indalecio Santana Nuñez, del idem, al idem.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Capitán, retirado, habilitado para Comandante con arregio al Decreto núm. 342, don Alfonso Aguirre Rodil, actualmente a las órdenes del Gobernador Militar de Vizcaya, al Tercio Ortiz de Zárate de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Capitán don José Martín Arroyo, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, al Regimiento de Cazadores Numancia, número 6.

Idem don Enrique Maroto Serrano, agregado a las Fuerzas Jaliñanas, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem don Fernando Pulido Goncer, al Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1, en la Brigada Móvil de Caballería del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Idem, retirado, don Pascual Mercader Vallier, de la 61 División, a la Comandancia Militar del Bidasoa.

Teniente de Complemento don Fernando Alonso Pimentel, al Regimiento de Cazadores Villarrobledo núm. 1, en la Brigada Móvil de Caballería del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Alférez de idem don Antonio Díaz Domínguez, a disposición del General de la Sexta Región Militar.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan al Jefe y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Comandante retirado don Joaquín Valdés Oroz, de la Milicia Nacional, al 14 Regimiento Ligero, para la 75 División.

Teniente de Complemento don Miguel Peñuela del Castillo, del Primer Regimiento de Costa, al 4.º Regimiento Ligero.

Teniente provisional don Arturo Loscertales Mercadal, de la Brigada Mixta "Flechas Negras", a la 103 División.

Idem idem don Ignacio del Riego Fernández, de la 108 División al 4.º Regimiento Pesado.

Idem idem don Eusebio Huertas Rodríguez, del 4.º Regimiento Ligero, en comisión, al mismo de plantilla.

Burgos, 23 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se expresan a los Oficiales de Artillería que se relacionan a continuación:

Capitán don Nestor Almaraz Basterra, del Ejército del Norte, al 16 Regimiento Ligero, para la 108 División.

Teniente provisional don Alberfo Ferrando López, del Primer Regimiento Pesado, a la Bandera de Carros de Combate de La Legión.

Alférez de Complemento don José Rodríguez Vita, de la Quinta División; a la Agrupación de Artillería de Ceuta, afecta a aquella.

Idem idem don Ramón Rodilla Martínez, de la 83 División, a la Tercera División.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado al Batallón de Transmisiones de Marruecos el Capitán de Ingenieros don Ezequiel San Miguel de Pablos, que se hallaba, a partir de la revista de julio último, agregado a dicho Cuerpo.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

La propuesta del Intendente General del Ejército se destina al Comandante de Intendencia don Pedro Argüelles Saumell, de la Intendencia Militar de la Quinta Región, a Director del Parque de Intendencia de Zaragoza.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

Veterinario Mayor don Joaquín Adá Arregui, de Jefe de los servicios Veterinarios de Canarias, a su actual cargo en el Destacamento de plance, en comisión, continuando de plantilla en el destino primeramente citado.

Veterinario 1.º don Luis Arciniega Cerrada, actualmente a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a Jefe de los servicios Veterinarios de la División 12, en comisión.

Veterinario 2.º don Angel Español Acirón, de ídem, a la Enfermería de ganado de Vinaroz, en comisión.

Veterinario 2.º, asimilado, don Pedro Cabezedo García-Pelayo, de la Sección Móvil del Cuerpo de Ejército de Navarra, a la Jefatura de servicios de la Comandancia General de Canarias.

Ídem ídem don Antonio Rego Barja, del Depósito de Intendencia de la División 81, a la Segunda Brigada de la División 102.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Veterinaria Militar que a continuación se relacionan:

Veterinario 2.º don Bartolomé Baldenty Cavero, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria de la División 17, a la de la División 107.

Ídem asimilado don Mario Lorente Fayanas, al Regimiento de Cazadores de Villarrobledo, 1.º de Caballería, en que ya presta sus servicios.

Ídem 3.º asimilado don Timoteo Barba Blanco, del Parque de ga-

nado de Abasto de Leganés, a la Sección Móvil Veterinaria de la División 17.

Ídem don Benito Cenicero Pastor, de la Sección Móvil de Veterinaria de la División 19, al Hospital de ganado núm. 1 del Ejército del Centro.

Ídem don José Mata García, del Cuadro eventual del Ejército del Centro, al ídem.

Teniente provisional de Infantería y Veterinario don José Esteban Fernández, del Hospital de ganado núm. 1, a la Sección Móvil de Veterinaria de la División 19.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasa destinado a disposición del General Jefe de la Brigada Mixta Legionaria "Flechas Negras", el Capitán del Benemérito Cuerpo de Mutilados don Emilio Martínez Martínez.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Bandera de Carros de Combate de la Legión, al Ajustador provisional don Andrés Sagasti Fernández, del Parque de Artillería de Burgos.

Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Maestros de Taller provisionales

Por haber sido reconocida su aptitud en la Fábrica de Armas de La Coruña, se nombra Maestro de Taller provisional por el tiempo que dure la Campaña, y se les destina a la citada Fábrica, a don Carlos Uría Montousse.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

En atención a las circunstancias en que ocurrió la muerte de don

Joaquín Beunza, se concede a su viuda, doña Asunción Sanz, la Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Burgos, 28 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento Antigüedad

Como ampliación a la Orden de ascenso de 14 de julio de 1937 (B. O. núm. 270), se dispone que la antigüedad que le corresponde en el empleo de Brigada de Complemento, a don Marcial Puente Cordero, con destino en el Batallón de Ametralladoras, núm. 7, es la de 10 de julio de 1937

Burgos, 20 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasa destinado a la Segunda Brigada "Flechas Negras" el Alférez de Complemento de Ingenieros don Ignacio Coca García, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Burgos, 23 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

Comprobado que el Alférez de Complemento del Arma de Infantería, con destino en el Regimiento de Carros de Combate núm. 2, don Jesús María Antich Gil, ha terminado la carrera de Farmacia, causa baja en dicha Arma y alta en la misma Escala de Complemento de Sanidad Militar, como Farmacéutico tercero, conservando la antigüedad que actualmente disfruta, y se le destina al Cuadro Eventual de la Quinta Región Militar.

Burgos, 25 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

Disponible gubernativo

Pasa a situación de "Disponible gubernativo", con residencia en la Séptima Región Militar, el Teniente Coronel Médico del Cuerpo

po de Sanidad Militar, don Juan Romeu Cuallado.

Burgos, 22 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio de otros Ministerios

Por haber sido designado por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, para formar parte del Servicio de Recuperación Agrícola, pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Teniente provisional de Artillería don Jorge Montojo Sureda, del reemplazo de 1922.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Alférez provisional de Infantería don Antonio Lorenze Ripamonti, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de primero de septiembre próximo.

Burgos, 18 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas para a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Sargento provisional de Infantería don Cristeto Alameda Carazo, surtiendo efectos administrativos a partir del primero de agosto actual.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5, el Teniente provisional de Infantería don Manuel Montero de la Sierra, surtiendo

efectos administrativos por fin del corriente mes.

Burgos, 20 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

INSIGNIAS

Para normalizar las relaciones oficiales del personal militarizado del Cuerpo General de Servicios Marítimos, se dispone que todos los Oficiales primeros de dicho Cuerpo procedentes de la (E. R. A.) de la Armada, podrán usar las insignias de Teniente de Navío colocadas en idéntica forma a los demás Oficiales de dicho Cuerpo que posean el título de Capitán, de la Marina Mercante.

Burgos, 27 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Reserva Naval Movilizada

Se dispone pase a prestar servicio en la Reserva Naval Movilizada, el personal de la Reserva Naval, que a continuación se indica, pasando destinados a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol.

Oficial segundo R. N., don Antonio Reyes Menchaca.

Idem ídem, don Juan Romo Zobarán.

Idem ídem, don Germán Ruiz Goseascochea.

Idem ídem, don Nicolás Iragorri Uruburu.

Idem ídem, don Antonio Barrilano Ramón.

Idem ídem don Fermín Alvarez García.

Burgos, 26 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Se dispone a prestar servicios en la Reserva Naval Movilizada, el Capitán Maquinista de la Reserva Naval, don Jacobo Ramón Rodríguez Villar.

Burgos, 26 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Se concede el ingreso en la Reserva Naval Movilizada, con categoría de Oficial tercero (Alférez de Fragata), al Piloto de la Marina Mercante don Manuel Pelló de la Fuente.

Burgos, 26 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Teniendo en cuenta los buenos servicios prestados a la Patria por el Piloto de la Marina Mercante don Félix Jiménez Ruiz, se le concede la asimilación a Oficial tercero (Alférez de Fragata), de la Reserva Naval Movilizada.

Burgos, 26 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Separación del Servicio

Visto el expediente instruido en esclarecimiento de los antecedentes político-sociales y conducta observada en relación con el Movimiento Nacional, por el Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, don Osmundo Solaguren-Belasco y Arteche, de acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento de El Ferrol y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), se dispone la separación definitiva del servicio del mencionado funcionario, que deberá causar baja en el Escalafón a que pertenece.

Burgos, 22 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Visto el expediente instruido en esclarecimiento de los antecedentes político-sociales y conducta observada en relación con el Movimiento Nacional por el Agente de Policía Máxíma, don Esteban Diego González, de acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento de El Ferrol y de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), se dispone la separación definitiva del servicio del mencionado Agente, que deberá causar baja en el Escalafón a que pertenece.

Burgos, 22 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Defensa de Movilización, Instrucción y Recuperación

Destinos

Pasan destinados los Jefes y Jefes de Infantería que se expresan en la adjunta relación a los destinos que se indican:

Alférez provisional de Infantería don Pedro Abrisqueta Alvarez, procedente de la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Logroño, alta del Hospital de San Sebastián, a disposición del General Jefe directo de Milicias.

Alférez provisional de Infantería don Emilio Díaz Martino, procedente de la Primera Bandera de Navarra, alta del Hospital de Santander, para el mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Luis Díez Aboy, procedente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias, alta del Hospital de La Oña, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Jacinto Jiménez Cortajarena, procedente de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, alta del Hospital de Huelva, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Urbano Jiménez Gutiérrez, procedente de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, alta del Hospital de la misma plaza, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don José M. López Mardones, procedente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia, alta del Hospital de Zaragoza, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Adolfo Martín González, procedente del Primer Batallón de Voluntarios, alta del Hospital de Salamanca, al mismo destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Julio Fernández, procedente de la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla, alta del Hospital de Cáceres, al mismo destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Francisco Mora Escudero, procedente de F. E. T. de Córdoba, alta del Hospital de Lucena, al mismo destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Sil-

verio Miniz Rodríguez, procedente de la F. E. T. de Navarra, alta del Hospital de León, al mismo destino que el anterior.

Teniente de Complemento de Infantería don Antonio Mollo León, procedente de Milicias, alta del Hospital de Cádiz, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Luis Arilla Abenia, procedente de la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Aragón, alta del Hospital de Zaragoza, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Agustín Poyato Luna, procedente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias, alta del Hospital de Córdoba, al mismo destino que el anterior.

Teniente de Infantería don Felipe Fernández Vicario Ponce de León, procedente de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, alta del Hospital de Huelva, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Elena Cordero, procedente de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, alta del Hospital de la misma Plaza, al mismo destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Francisco Criado Mohedo, procedente del Tercio de Mola, alta del Hospital de Mondáriz, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Pedro Rubio Pardo, procedente del Tercio de Nuestra Señora del Camino, alta del Hospital de Valladolid, al mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Rafael de la Pezuela y Andrade, procedente del Tercio de Lúcar, alta del Hospital de San Sebastián, al mismo destino que el anterior.

Capitán de Infantería don Rafael Martínez Fajardo, procedente de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, al mismo destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Emilio González Moreno, procedente de La Legión, alta del Hospital de San Sebastián, destinado a disposición del General Jefe de La Legión.

Alférez de Infantería don Miguel Cea Muñoz, procedente de La Legión, alta del Hospital de Me-

lilla, para el mismo destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don José María Pérez Pérez, procedente del Regimiento de Infantería Toledo, 26, alta del Hospital de Zaragoza, destino, en comisión, al mismo que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Guillermo Oliveras de la Riva, procedente de La Legión, alta del Hospital de San Sebastián, para el mismo destino que el anterior.

Alférez de Infantería don Oreste Mentasi Martínez, procedente de La Legión, residente en la Quinta Región Militar, para el mismo destino que el anterior.

Capitán de Complemento de Infantería don Pedro Herrero Sánchez, procedente del Ejército del Norte, destinado a disposición del General Jefe del mismo Ejército.

Capitán de Complemento de Infantería don Vicente Eugenio Rodríguez Martínez, procedente del Ejército del Centro, destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Alférez de Infantería don José Linares Pezzi, procedente del Batallón de Cazadores las Navas, 2, alta del Hospital de Málaga, destinado al mismo Batallón.

Teniente provisional de Infantería don Félix Mínguez Palacín, procedente del Regimiento de Infantería Galicia, 19, alta del Hospital de Jaca, destinado al mismo Regimiento.

Alférez de Infantería don Arcadio Molina Alvarez, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, 24, alta del Hospital de Zaragoza, destinado en comisión a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Alférez de Infantería don Rafael Quesada Moyán, procedente del Grupo de Regulares de Larache, 4, alta del Hospital de Zaragoza, destinado en comisión al Grupo de Regulares de Alhucemas, 5.

Alférez provisional de Infantería don José Miguel Salaya Alvarez, procedente del Grupo de Regulares de Alhucemas, 5, alta del Hospital de San Sebastián, destinado al mismo Grupo de Regulares.

Alférez de Infantería Sidi Amar Ben Laarbi Ben Amar, procedente del Grupo de Regulares de Alhucemas, 5, alta del Hospital de Me-

lilla, al mismo destino que el anterior.

Alfárez provisional de Infantería don Clemente Garcés Arnal, procedente del Regimiento de Carros de Combate, 2, alta del Hospital de La Coruña, destino en comisión al mismo que el anterior.

Teniente de Infantería don José María Quijano Secades, procedente de La Legión, alta del Hospital de Santander, destinado a disposición del General Jefe de La Legión.

Alfárez provisional de Infantería don Eugenio del Saz Orozco y López, procedente de la 4.ª División, alta del Hospital de San Sebastián, destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Capitán de Complemento de Infantería don Juan Bautista Soto Chaputi, destinado al Regimiento de Infantería San Marcial, número 22.

Alfárez provisional de Infantería don Antonio Valcárcel Albizu, procedente del Batallón de Montaña Sicilia, 8, alta del Hospital de Orense, destino en comisión al Regimiento de Infantería Lepanto, núm. 5.

Alfárez de Complemento de Infantería don Francisco Venaclocha Palomino, procedente del Servicio de Automovilismo del Ejército, destinado en comisión al Regimiento de Infantería Burgos número 31.

Teniente provisional de Infantería don León Martínez de Sepúlveda, procedente del Tercio de Requetés de San Fermín, alta del Hospital de San Sebastián, destino en comisión a disposición del General Jefe de Ejército del Norte.

Teniente Coronel de Infantería don Alfredo Castro Serrano, habilitado por Orden 23-6-38 (BOLETIN OFICIAL núm. 612), a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Teniente de Infantería don Alfonso Carriaza Gil, procedente de la Mehala Jalifiana de Tetuán, alta del Hospital de Palencia, destino en comisión a la Mehala de Larache, núm. 3.

Alfárez provisional de Infantería don Francisco Bueno Sanabria, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, 29, alta del Hospital de Valladolid, destino en co-

misión a disposición del General Jefe del Ejército del Centro

Teniente de Infantería Mohamed Ben Mimun Labudi, alta del Hospital de Zafra, destinado al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5, de donde procede.

Alfárez de Infantería Sidi Mizian Ben Mimun, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destinado al Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5, de donde procede.

Capitán de Infantería don Ramón Mucientes Durán, procedente de las Fuerzas de Seguridad y Asalto, destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Alfárez provisional de Infantería don Jorge Santomé Castro, procedente de Milicias, destinado a disposición del General Jefe de La Legión.

Alfárez de Infantería Sidi Amar Ben Alux Urriaali, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios burocráticos, procedente del Batallón de Tiradores de Ifni, destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Teniente de Infantería Sidi Mohamed Ben Saar, n.º 2391, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destinado al Grupo de Regulares de Melilla número 2, de donde procede.

Teniente de Infantería Sidi Abselán Ben Osain Ben Osain, alta del Hospital de Tetuán, apto para servicios burocráticos, destinado a la Mehala de Gomara, núm. 4, de donde procede.

Capitán de Infantería don Angel Rodríguez Bouza, procedente del Batallón de Cazadores Melilla, número 3, destinado a disposición del Ministro de Orden Público.

Comandante de Infantería don Manuel Rojas González, residente en Granada, para el mismo destino que el anterior.

Capitán de Infantería don Luis Marqueta Arribas, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, 30, destinado al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Capitán de Infantería don Maximino Méndez Varela, procedente del Regimiento San Marcial, destinado al Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.

Capitán de Infantería don José Broto Nasarre, procedente de la Séptima Región Militar, apto para servicios burocráticos, destinado al

Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20.

Alfárez provisional de Infantería don Enrique Antonio del Villar Vazquez, procedente del Batallón Cazadores Ceuta, 7, destinado al Batallón de Ametralladoras núm. 7.

Capitán de Infantería don Enrique Laguna Oliver, procedente del Regimiento Infantería Arica, 23, apto para servicios burocráticos, destinado a disposición del Inspector General de la Falta del Norte.

Capitán de Infantería don Eduardo Castell Moya, procedente del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, alta del Hospital de Zaragoza, destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Teniente provisional de Infantería don Guillermo Cañellas cover, procedente de la Mehala de Gomara, destinado al Grupo de Regulares Ceuta.

Teniente provisional de Infantería don Antonio Durán Trillo, procedente de la Academia Militar de Tauima, destinado al mismo que el anterior.

Teniente provisional de Infantería don Felipe Burgos Andueza, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Tauima, para su destino al Regimiento de Infantería Zamora.

Teniente provisional de Infantería don José María Simonet Campos, cesa como Subinstructor de la Academia Militar de Tauima para su destino al Regimiento de Infantería Cádiz.

Teniente provisional de Infantería don Florencio Viqueira Prieto, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Tauima, para su destino a disposición del General Jefe de La Legión.

Teniente provisional de Infantería don José Quesada Pastelero, procedente de la Academia Militar de Tauima, pasa destinado como Subinstructor a la misma Academia.

Teniente provisional de Infantería don José Bello Moreno, misma procedencia y destino que el anterior.

Teniente provisional de Infantería don Fernando López Perrote, la misma procedencia y destino que el anterior.

Teniente provisional de Infantería don Rafael García Valenciano,

Molina, la misma procedencia destino que el anterior.
 Teniente provisional de Infantería don Manuel Arévalo Mateos, la misma procedencia y destino que el anterior.
 Teniente provisional de Infantería don Fermín Oteiza Laurina, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para su destino al Batallón Montaña Andes, núm. 5.
 Teniente provisional de Infantería don Ricardo Bouteller Aparicio, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para su destino a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
 Alférez provisional de Infantería don Germán Artigas Jiménez, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para su destino a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
 Alférez provisional de Infantería don Miguel Vilalta Calzada, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para su destino al Regimiento de Infantería San Quintín, 25.
 Alférez provisional de Infantería don José Menéndez Esteban, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para su destino al mismo que el anterior.
 Alférez provisional de Infantería don José María Granados del Toro, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para su destino al Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
 Alférez provisional de Infantería don Carmelo Machín Jáuregui, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila para su destino al mismo Regimiento que el anterior.
 Alférez provisional de Infantería don Donato Fierro Martínez, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para su destino al Grupo de Regulares Mellilla, núm. 2.
 Alférez provisional de Infantería don Armando Fernández Vázquez, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para el mismo destino que el anterior.
 Teniente provisional de Infantería don Manuel Carrasco Peña, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, para su destino a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Alférez de Infantería don Javier Arruga Alfranca, procedente del Regimiento de Carros de Combate, número 2, para su destino a disposición del General Jefe de La Legión.
 Alférez provisional de Infantería don Graciano Sánchez Imaz, procedente del Batallón de Carros de Combate, para su destino al Regimiento de Infantería Canarias.
 Comandante de Infantería don Augusto Machado Méndez, procedente del Regimiento Infantería América, núm. 23, para su destino, en comisión, al Regimiento de Infantería Tenerife.
 Comandante de Infantería don Luis Senra Calvo, procedente del Regimiento de Infantería Galicia, 19, alta del Hospital de Jaca, destinado, en comisión, a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar.
 Alférez provisional de Infantería don Guillerimo Iturrate Uncia, procedente de Antitanques, destinado a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.
 Alférez de Infantería don De-

roteo Revilla Delgado, procedente del Regimiento Infantería La Victoria, destinado al Regimiento de Infantería San Marcial, 22.
 Teniente provisional de Infantería don José de Cobos Salas, cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Tauima, para su destino al Regimiento de Infantería Oviedo, núm. 8.
 Alférez de Infantería don Alejandro Caibel Navarro, procedente de la Sexta Región Militar, pasa destinado al Regimiento de Infantería Pavia, núm. 7.
 Burgos, 24 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

Militarización

Queda sin efecto la militarización concedida en el B. O. número 500 al obrero de los talleres Gabilondo, de Valladolid, que figura en la siguiente relación y a quien el Jefe de Fabricación del Norte no considera necesarios sus servicios.

Nombre y Apellidos	Reemplazo	Caja de Recluta
Benito Méndez Merino	1932	Valladolid.

Burgos, 25 de agosto de 1938. —III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 29 de agosto de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florinés	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,99

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,78
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección tercera.—Conducciones
 Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción, diaria, del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Seoane de Caurel y la estación ferrea de San Clodio (37 kilómetros), por la suma de cinco mil pesetas anuales (5.000) y demás condiciones del pliego correos.

pondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Lugo y estafeta de Quiroga, hasta las diecisiete horas del día 15 de septiembre de mil novecientos treinta y ocho y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veinte del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Lugo.

Valladolid, 22 de agosto de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—Juan Oller. Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Seoane de Caurel a la estación férrea de San Clodio y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la provincia de Valladolid, en expediente que se instruye contra don Ambrosio Pérez Rubio, señora viuda de López, industriales y vecino de esta capital, y don Hércules Estieri, cuyo paradero actual se desconoce, por falta de defraudación a la Renta de Aduanas, se ha dictado el siguiente fallo:

“Primero: Que los hechos denunciados y sometidos al conocimiento de la Junta, constituyen la falta de defraudación a la Renta de Aduanas que determina el inciso 1.º del artículo 3.º, en relación con el artículo 12 de la vigente Ley penal y procesal en materia de contrabando y defraudación de 14 de enero de 1929.

Segundo: Que es responsable de tal falta, en concepto de autor, don Hércules Estieri, cuyo paradero actual se desconoce, estimándose la circunstancia atenuante 4.ª del artículo 16, y la agravante 10.ª del artículo 17, de citada Ley penal y procesal; no apreciándose responsabilidad penal alguna, por tener el carácter de encubridores, a los inculcados don Ambrosio Pérez

Rubio y a la señora viuda de López, industriales y vecinos de esta capital.

Tercero: Que, teniendo en cuenta las circunstancias modificativas de responsabilidad apreciadas, procede imponer y se impone al citado Estieri la multa que determina el artículo 57 de la Ley en su grado mínimo, o sea el triple de los derechos defraudados por los ochenta y cinco relojes aprehendidos, y siendo éstos de pesetas 3.696,30, la cantidad resultante como penalidad es la de 11.086,90 pesetas, que el interesado habrá de ingresar en el Tesoro, dentro del plazo reglamentario de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, mas la aplicación de la pena subsidiaria de arresto o prisión que señala el artículo 27 de la Ley para caso de insolvencia.

Cuarto: Que la Junta declara haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores”.

Lo que se hace público por medio de la presente notificación, para conocimiento del referido Hércules Estieri, haciéndole saber que contra dicho fallo puede interponer recurso ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial, dentro de los tres meses siguientes al día de esta notificación, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa renuncia expresa a utilizar mencionado recurso.

Valladolid, 4 de junio de 1938.—II Año Triunfal. — El Presidente (ilegible).

Anuncios particulares

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE “FABRICA DE MIERES”, S. A.

Necesitando saber este Sindicato el número de obligaciones hipotecarias existentes en territorio liberado, se ruega a los tenedores de las mismas que presenten en las oficinas de la Administración de “Fábrica de Mieres”, calle de Argüelles, núm. 39, dentro del mes actual, una nota suscrita por ellos que comprenda los siguientes datos: a) numeración de las obligaciones y fecha de su adquisición; b) afirmación de que los títulos

son de la propiedad del declarante; c) lugar y establecimiento en que se encuentran depositadas las obligaciones.

Oviedo, 12 de agosto de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente del Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de “Fábrica Mieres”.

BANCO DE GIJÓN ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, las fechas que a continuación indican, a nombre de la Sociedad Anónima “Carbones de La Piqueta”, domiciliada en Gijón, se hizo público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 de nuestros Estatutos: Resguardo núm. 24.678, expedido el 3 de noviembre de 1931, comprensivo de pesetas nominales 14.000, en 21 acciones de “Carbones de La Piqueta”, S. A., números 1.538/565. Resguardo núm. 28.668, expedido el 1 de febrero de 1935, comprensivo de pesetas nominales 62.000, en 62 acciones de “Carbones de La Piqueta”, S. A., números 439/541 y 819/848, 1.567/600.

Gijón, 27 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se ha comunicado a este Banco el extravío de la libreta de Ahorro de Ahorros núm. 8.728, inscrita a favor de don Jacinto Lapieza de Arillo; lo que se hace público por segunda vez a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, pues pasado dicho plazo se extenderá a duplicado y anulará la original, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

Imprenta de B O del Estado
BURGOS